



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°004-2024-GM-MDTAI/GEGR

Túpac Amaru Inca, 11 de diciembre del 2024

VISTO:

El informe N° 011-2024-OTDA-OSG-MDTAI, de fecha 02 de diciembre del 2024 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; Informe N° 053-2024-OSG-MDTA, de fecha 10 de diciembre del 2024 de la Oficina de Secretaría General, Informe Legal N° 053-2024-OGAJ-MDTAI/RPSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de diciembre del 2024, respecto a la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital De Túpac Amaru Inca 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de Marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativo y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas métodos de archivo garantizado con ello la defensa, conservación organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Jefatura N° 021-2019-AGN/J del Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración y Aprobación del Plan anual de Trabajo de Archivístico de las Entidades Pública, cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de la entidad pública sea efectiva y orientada hacia la protección de los documentos archivísticos en custodia";

Que, conforme los numerales 5.1 y 5.3 del acápite V de la Directiva en mención, establece que: "El Órgano de Administración de Archivos o Archivos Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces; y es aprobado por el titular o la más alta autoridad de la entidad";

Que, mediante Informe N° 011-2024-OTDA-OSG-MDTAI, de fecha 02 de diciembre del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, respecto a la presentación del Proyecto del Plan Anual De Trabajo Archivístico 2025, siendo el mismo formulado de acuerdo a la estructura establecida en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, habiéndose considerado actividades archivísticas prioritarias y complementarias de acuerdo a la realidad de funcionamiento y proyección de la entidad;

Que, a través del Informe N° 053-2024-OSG-MDTA, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Directora de la Oficina de Secretaría General, quien habiendo revisado el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad distrital de Tupac Amaru Inca, elaborado por la Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, según documento señalado en el párrafo que antecede, validando para su aprobación correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 053-2024-OGAJ-MDTAI/RPSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; es viable la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad distrital de Tupac Amaru Inca;

Que, estando los fundamentos expuestos y con las atribuciones conferidas Resolución de Alcaldía N°218-2020-ALC-MDTAI, Resolución de Alcaldía N°442-2023-ALC/MDTAI y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad distrital de Tupac Amaru Inca;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Plan Anual de Trabajo Archivístico referido en el Artículo precedente sea remitido a la Dirección Regional de Archivo de Ica para conocimiento y fines correspondientes;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General y demás Oficinas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munizai.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

C.P.C. GUILLERMO ENRIQUE CABRERA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL

Palacio Municipal – Túpac Amaru Inca

Jirón Huascar Mz. 38 Lote 10 - Túpac Amaru Inca – Pisco – Ica

Telf. 056-534755

web. www.munizai.gob.pe